JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520210029800
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: EMILIO GUZMAN SALAS

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita el emplazamiento del demandado Emilio Guzmán, advierte el juzgado que el demandante en fecha 23 de septiembre de 2022 aportó certificación de empresa de mensajería con constancia que el envío de notificación al demandado a través de correo distrifrutosyverdurasguzmanyguzman@hotmail.com, no fue posible la entrega al destinatario.

Revisado el expediente se observa, que si bien el demandante aportó nueva dirección de correo electrónica del demandado el cual se obtuvo del formulario único de vinculación persona natural suscrito por el demandado, no se ha allegado al despacho envío de notificación a la dirección de correo electrónico, ni a la dirección física indicadas en la demanda en el acápite de notificaciones, como se muestra a continuación.

La parte demandada **EMILIO GUZMAN SALAS** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.151.011** recibira notificaciones en:

1- En la **CARRERA 44 # 9- 81 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

2- En la dirección de correo electrónico **emilioguzman094@gmail.com**

1

Frente a lo anterior, deberá el demandante realizar la notificación en las direcciones indicadas en la demanda.

Así las cosas, no se accederá a ordenar el emplazamiento del demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. No acceder a ordenar el emplazamiento del demandado, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 194

HOY 9 NOVIEMBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO